REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **Fecha:** 04-11-2021 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 3341 001 **2016 00130**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA .E.A.A.B.	SUPERINTENDECIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO corre traslado de los antecedentes administrativos aportados por la aparte accionada por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. Asimismo, corre término de diez (10) días a las partes para presentar alegatos conclusión.	03/11/2021	
11001 3341 001 **2018 00379**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	AUTO corre traslado de la mencionada propuesta a la parte accionante por el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que se pronuncie al respecto e igualmente señale si la demandante efectuó algún tipo de pago a la Superintendencia de Transporte por concepto de los actos sobre los cuales se ofrece revocatoria	03/11/2021	
11001 3341 001 **2018 00457**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECURITAS COLOMBIA S.A	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	AUTO Corre traslado del cuaderno de antecedentes administrativos aportados por la aparte accionada por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. Asimismo, corre término de diez (10) días a las partes para presentar alegatos de conclusion	03/11/2021	
11001 3341 001 **2019 00328**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TAMPA CARGO S.A	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO accede a la solicitud de la apoderada de la demandada Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y concede el término de cinco (5) días hábiles a la misma, para efecto de que allegue con destino al presente proceso la documental solicitada dicho documento	03/11/2021	
11001 3341 001 **2020 00174**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL AUGUSTO BARVO ORTIZ	SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público .	03/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 04 001 **2020 00220**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO Correr traslado de los medios de prueba documental aportados por las partes por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente. Asimismo, corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión.	03/11/2021	
11001 33 04 001 **2021 00259**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO ARMANDO IANNINO RODRIGUEZ Y OTROS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada y de laAgencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público .	03/11/2021	
11001 33 04 001 **2021 00267**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWIN MAURICIO GONZALEZ PAEZ	BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA nterpuesta por el señor EDWIN MAURICIO GONZÁLEZ PÁEZ contra BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	03/11/2021	
11001 33 04 001 **2021 00292**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TAMPA CARGO S.A	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público .	03/11/2021	
11001 33 04 001 **2021 00297**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA JOHANNA QUINTERO VILLEGAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público	03/11/2021	
11001 33 04 001 **2021 00306**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S A	BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público.	03/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 3341 001 **2021 00320**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNEY ANDRES PATIÑO ROJAS	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA y ordena NOTIFiCAR POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público	03/11/2021	
11001 3341 001 **2021 00320**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNEY ANDRES PATIÑO ROJAS	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES correr traslado de la solicitud de medida cautelar al extremo pasivo BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, para que se pronuncie al respecto dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto.	03/11/2021	
11001 3341 001 **2021 00326**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CATERING SERVICE DELI SAS	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y VANTI S A	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada.	03/11/2021	

ESTADO No. **Fecha:** 04-11-2021 **Página:** 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) I LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CUATRO (4:00) DE LA TARDE

Elizabeth Cristina Estupiñán González

ELIZABETH CRISTINA ESTUPIÑÁN GONZÁLEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA SECCION PRIMERA Secretaría Juzgado Primero Administrativo Circuito de Bogotá